INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO ACTA DE LIQUIDACIÓN	
ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO 036 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y UNLAB S.A.S.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 19/07/2023
CONTRATISTA: ANDRES FELIPE SUAREZ HENAO, Representante legal de la empresa UNLAB S.A.S.	C.C.: 1.037.612.688 NIT. 900021323
OBJETO: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS Y POR MONTO AGOTABLE, EL SERVICIO DE EXAMENES MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS EN EL ANALISIS PARA MANIPULADORES DE ALIMENTOS A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD QUE LABORAN EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS EXPENDIO, CASA BLANCA, COMIDAS RAPIDAS Y PANADERIA DEL CPMS DE VILLAVICENCIO	
PLAZO: 31 DE DICIEMBRE de 2023 O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO lo que suceda primero.	
ACTA DE INICIO: 21/07/2023, SUSCRITA ENTRE EL DG. REDONDO GARZON JOSE EMILSO RESPONSABLE PROYECTO PRODUCTIVOS PROIDUCTIVOS Y ANDRES FELIPE SUAREZ HENAO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA UNLAB S.A.S., CONTRATISTA.	
FECHA DE TERMINACION: 17/08/2023.	
ACTA DE TERMINACION (ANTICIPADA):	
SUPERVISOR: DG REDONDO GARZON JOSE Responsable Proyectos Productivos.	
VALOR CONTRATO: TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.CTE ($3.400.000).	
VALOR ADICION: N/A	
VALOR TOTAL CONTRATO: TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.CTE ($3.400.000).	
FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, pagará al (la) CONTRATISTA el valor del contrato así: TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.CTE ($3.400.000), EN PAGOS PARCIALES.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL: N° 14223, 14323, 14423, 14523	FECHA: 02/06/2023	VALOR: $ 1.200.000 $600.000 $600.000 $1.000.000
VIGENCIAS FUTURAS: SI () NO ()		
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: N° 51223, 51323, 51123, 51423	FECHA: 21/07/2023	VALOR: $ 1.200.000 $600.000 $600.000 $1.000.000

GARANTÍAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA:	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°:			
AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJES CUBIERTOS	VALOR	DESDE	HASTA
Calidad del servicio	20%			
Cumplimiento del Contrato	10%			
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO:		FECHA DE APROBACIÓN:		

ESTADO DEL CONTRATO:

"Que el Contrato identificado con el No. 036 de 2023, suscrito con ANDRES FELIPE SUAREZ HENAO, representante legal de la empresa UNLAB S.A.S., Contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14223, 14323, 14423, 14523 del 02 de Junio de 2023, con el Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso No. 51223, 51323, 51123, 51423 *del 21 de Julio de 2023, por valor de $* 3.400.000.

Que los pagos realizados con cargo al contrato en mención fueron por valor de $ 3.258.000, los cuales se relacionan en el formato

denominado "Reporte Relación de Pagos", información registrada en el Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación (...)"

RELACIÓN DE PAGOS

ORDEN DE PAGO SIIF N°	FECHA	VALOR
OP 315312323	18/09/2023	$ 600.000,00
OP 315294523	18/09/2023	$ 600.000,00
OP 315324123	18/09/2023	$ 667.500,00
OP 448977423	14/12/2023	$ 332.500,00
OP 448979623	14/12/2023	$ 1.058.000,00

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		$3.400.000,00
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	$3.258.000,00	-
SALDO A LIBERAR:	$142.000,00	-
SUMAS IGUALES:	$3.400.000,00	$3.400.000,00

OBSERVACIONES:

De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social.

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el *Contrato de Suministro No. 036 de 2023*, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del Contrato de suministro No. *036 de 2023*, se deberá remitir copia a la Dirección Gestión Corporativa, con el fin de liberar los recursos existentes en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14223, 14323, 14423, 14523 del 02 de Junio de 2023.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los: 12/12/2023

Por EL INPEC,	Por el(la) Supervisor(a)	El(La) Contratista
TC. ® EDGAR LEDESMA GUERRERO Director CPMS Villavicencio	DG. ZARTA TORRES MAURICIO. Responsable Proyectos Productivos	ANDRES FELIPE SUAREZ HENAO C.C. 1.037.612.688

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

Proyectó: Jaime Ramírez
Fecha d elaboración: 12/12/2023